

NORMATIVA DE LICENCIAS 2025-2026

Andalucía, septiembre de 2025

¿Por qué es necesaria la licencia federativa?

La Ley del Deporte establece que todos los participantes en actividades deportivas deben contar con cobertura frente a posibles accidentes. La licencia federativa garantiza esta protección y cubre esa asistencia a los jugadores.

Las Federaciones Territoriales son las responsables de expedir las licencias de tenis en cada Comunidad Autónoma, siempre a través de un Club, Delegación Provincial o de la propia Federación Territorial.

Actualmente existen dos tipos de licencias

:

1. **Licencia Federativa Anual:** Una vez validada por la RFET, habilita para participar en competiciones oficiales en todo el territorio nacional y figurar en la clasificación oficial. **Como novedad, a partir de esta temporada, además de disponer de la licencia validada, será obligatorio registrarse en la nueva plataforma iSQUAD para poder competir oficialmente en cualquier lugar de España.**
2. **Licencia aficionado/a:** Válida para competiciones y actividades de tenis aficionado, o aquellas que no puntúen para el ranking nacional. Esta licencia no habilita para disputar competiciones oficiales.

El periodo de vigencia de las licencias comprenderá desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2026.

Seguro deportivo obligatorio

Todos los federados dispondrán de un seguro de accidente deportivo, según se especifica en el Decreto 849/1993 publicado en el BOE N° 149. En el apartado de licencias, en la web www.fatenis.com se encuentran las normas de actuación en caso de accidente deportivo.

Además, todas las personas que dispongan de una licencia podrán acceder a múltiples ventajas y beneficios adicionales, publicados en la página web oficial, tales como sesiones de fisioterapia, nutrición, psicología, así como descuentos en diferentes servicios y marcas asociadas.

Gestión licencias

Renovaciones

La renovación de licencias se realiza de forma rápida y sencilla a través de la oficina virtual de la Federación Andaluza de Tenis:

<https://fatenis.com/tenisandalucia/oficina-virtual/>

- Cada club cuenta con claves de acceso exclusivas para solicitar sus licencias.
- La activación de la licencia es en tiempo real.
- También es posible tramitar online las licencias independientes (altas y renovaciones).

El plazo administrativo de inicio de renovación de licencias para la temporada 2025-2026 empezará a partir del **19 de septiembre de 2025**. Se enviarán para validar en la RFET y asegurar en las mutuas correspondientes para estar al día el primer día de octubre de 2025, no estando en vigor hasta ese momento. Para dar de baja una licencia puede hacerlo al instante en la misma sección que las renovaciones.

Altas

Para facilitar la gestión a los clubes, las nuevas licencias se tramitarán mediante un archivo Excel, en el que cada club deberá registrar todos los datos de sus nuevos federados e indicar de manera clara el tipo de licencia que desea dar de alta, **federativa anual o aficionado**. Una vez completado, el archivo deberá enviarse al correo electrónico licencias@fatenis.com junto al justificante bancario del ingreso en la cuenta de la FAT: ES59 3058 3501 2827 2000 9193.

Las nuevas licencias federativas anuales también se pueden dar de alta a través de la "oficina virtual" de www.fatenis.com como se venía haciendo anteriormente realizando el pago con tarjeta bancaria.

Los jugadores que deseen realizar su alta por cuenta propia podrán hacerlo a través de la Oficina Virtual de la Federación Andaluza de Tenis, en el siguiente enlace:

<https://fatenis.com/tenisandalucia/oficina-virtual/>

Las licencias que se renueven o den de alta a partir del 1 de octubre de 2025 estarán activas hasta el 30 de septiembre de 2026.

Es importante considerar que las renovaciones se pueden tramitar por tramos, es decir, a medida que los jugadores vayan pagando sus licencias, el club las puede solicitar. Una vez comprobado el pago, la Federación procederá a su validación.

Cambios de Club

1. Solicitud de cambio.

Todo/a jugador/a podrá cambiar de club al momento de renovar su licencia.

2. Limitación por vínculo previo.

Todo jugador que **durante el año deportivo 2025 haya estado inscrito en algún equipo** de un club, aunque no haya llegado a participar en competiciones por equipos, **no podrá representar a un club distinto** hasta el 1 de enero de 2026. En caso contrario, se considerará alineación indebida.

Por el contrario, si el jugador no ha estado inscrito en ningún equipo durante 2025, podrá cambiar su licencia y participar en competiciones por equipos defendiendo a otro club en ese mismo año deportivo.

3. Participación durante el año Deportivo:

- Un deportista podrá competir con un club durante el año deportivo 2025 y, a partir del 1 de enero de 2026, tramitar la licencia federativa con un club distinto, integrándose plenamente en sus equipos para la nueva temporada.
- En ningún caso un mismo deportista podrá competir en pruebas por equipos representando a dos clubes diferentes dentro de un mismo año deportivo.
- La limitación anterior no será aplicable a la participación en competiciones individuales, en las cuales el cambio de club podrá surtir efecto de forma inmediata en el mismo periodo en que se tramite la nueva licencia.

4. Plazos para el cambio de club:

Cada jugador podrá cambiar de club una sola vez por temporada, eligiendo para ello uno de los dos periodos establecidos:

- Primer ciclo: del 1 de septiembre al 15 de octubre de 2025. Durante este plazo, los/as jugadores/as podrán solicitar por escrito el cambio de club, enviando la solicitud al correo licencias@fatenis.com, con efectos para la temporada siguiente (01/10/2025 – 30/09/2026).
- Segundo ciclo: del 15 de diciembre de 2025 al 15 de enero de 2026. En este plazo, los/as jugadores/as que no hubieran ejercido el derecho de cambio en el primer ciclo, podrán solicitarlo con efectos dentro del mismo año deportivo 2026.

Fuera de estos plazos, **no se admitirán solicitudes de cambio de club** (ni de independiente a club, ni de club a independiente) durante la temporada en curso.

5. Definición de año Deportivo.

El **año deportivo** comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Facturación

El club puede hacer el pago de las licencias competitivas renovadas y altas nuevas a través de la pasarela de pago que dispone la plataforma online mediante tarjeta bancaria. También podría solicitar el pago mediante cargo en cuenta.

Las licencias de aficionado deben tramitarse exclusivamente con el fichero Excel y realizando la transferencia por parte del club para validar el trámite.

Incidencias en el pago

La Real Federación Española de Tenis (RFET) informa que los clubes que no estén al corriente de pago de su cuota anual (150€) no podrán validar las licencias ni participar en competiciones oficiales. En caso de existir alguna incidencia, se deberán realizar las gestiones oportunas con la RFET para subsanarla a la mayor brevedad.

Este próximo año 2026 también habrá que abonar 150€ a la Federación Andaluza de Tenis como tasa anual de club federado tal y como se aprobó en la última asamblea de junio de 2025.

Asimismo, se recuerda que las licencias no abonadas NO serán homologadas por la RFET, ni tendrán validez sus coberturas correspondientes (Seguro de Accidente Deportivo y Responsabilidad Civil).

Por este motivo, no será posible inscribirse en ninguna competición sin disponer de la licencia en vigor. No se admitirán cuadros ni hojas de inscripción de equipos con licencias “en trámite”; en tales casos, dichos documentos serán devueltos al club organizador.

Implantación de la nueva plataforma iSQUAD

A partir del **1 de octubre de 2025** entrará en funcionamiento la nueva plataforma informática de la RFET, **iSQUAD**, destinada a la gestión de todos los campeonatos que se celebren en España.

Para su correcta utilización, será necesario incluir a través del portal de afiliación de iSQUAD una fotografía tipo carné y el DNI del jugador por ambas caras. Los jugadores deberán acceder

al portal con su usuario (número de licencia sin guiones) y su contraseña (fecha de nacimiento en formato DDMMAAAA). Este procedimiento resulta imprescindible para poder participar en las competiciones oficiales.

L@s jugadores/as con licencias que no estén activas, pagadas y habilitadas en iSQUAD no podrán participar en competiciones oficiales.

Todo jugador/a que desee competir deberá estar afiliado y validado por su Federación Territorial correspondiente en esta nueva plataforma.

 **iSQUAD**

Cuotas de licencias 2025-2026

Licencia Federativa Anual de Tenis, Tenis Silla, Tenis Playa y Pickleball: (Esta licencia permite disputar competiciones oficiales para el ranking nacional).

Obligatorio estar registrado en iSQUAD para competir de forma oficial desde el 1 de octubre de 2025.

- Nacidos en 2012 o posterior: 44,90 €
- Nacidos entre 2008 y 2011: 49,90 €
- Nacidos en 2007 o anterior: 59,90 €

Licencia Aficionado/a: Válida para competiciones, actividades de tenis aficionado o aquellas que no sean puntuables para el ranking nacional. Esta licencia no permite disputar competiciones oficiales.

No es obligatorio estar registrado en iSQUAD.

- Nacidos en 2012 o posterior: 15 €
- Nacidos en 2011 o anterior: 25 €

Ambas licencias cuentan con las mismas coberturas y beneficios, excepto el participar en competiciones oficiales puntuables para el ranking nacional de la RFET.

Plazo límite de tramitación de Licencias: 16 de septiembre de 2026.

Clubes catalogados como "Club y Escuela Excelencia FAT" 2025-2026

La Federación Andaluza quiere reconocer el esfuerzo y la dedicación de aquellos clubes que promueven el tenis federado y que muestran un firme compromiso como el adquirido en las reuniones de clubes mantenidas durante todo el año por todas las provincias.

Estos clubes van a federar a todos sus alumnos de sus escuelas.

Por ello, los clubes catalogados como **Club y Escuela Excelencia FAT** tendrán una consideración especial y disfrutarán de privilegios, entre los que destacan:

1. **Bonificación del 20 %** sobre el total de ingresos procedentes de licencias, considerando que la contabilización se inicia a partir del primer euro que supere la cuantía obtenida en la temporada anterior (2024/25).

Se realizará el pago en 2 partes:

El 15 de diciembre de 2025 se hará el primer pago de todas las licencias tramitadas hasta el 30 de noviembre.

El 1 de septiembre de 2026 se hará el segundo pago del resto de licencias tramitadas durante la temporada.

2. **Exención del pago de la licencia anual de club a la FAT**, valorada en 150 €, al bonificarse al 100%. Sí habrá que pagar la cuota de 150€ a la RFET.
3. **Sello y Placa de Calidad “Club y Escuela Excelencia FAT”**, que acreditará públicamente este reconocimiento y reforzará su prestigio en el ámbito local, autonómico, regional y nacional.